



Resolución Directoral Regional

N° 122 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución Directoral Regional N° 264-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio del 2018 y el Informe N° 026-2019-OA-UPER-REM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 264-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio del 2018, **se declara procedente y se reconoce el derecho a pensión nivelable de viudez definitiva a doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA, por un monto de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 07 de diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);**

Que, con Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el **literal b)** del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: "Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)", ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, con Informe N° 026-2019-OA-UPER-REM, de fecha 02 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 50% de la pensión de viudez meritado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2018; estando el desagregado del modo siguiente:



Resolución Directoral Regional

N° 122 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

CONCEPTO	PENSION S T C DEL TITULAR AL 100%	PENSION VIUDEZ ART. No. 32 DL. 20530 MODIFICADA LEY N°28449 AL 50%
REM BASICA - DU-105-01	50.04	25.02
RE. REUNIFICADA	23.82	11.91
RE. TI/ PARA HOMOLG	-	-
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	2.51
BONIF. FTA 35% ART-12 DS 051-91-PCM	9.58	4.78
BONESP DS 278-01-EF	40.00	20.00
DECRETO LEY N° 25807	58.55	29.28
DU 037-84	180.00	95.00
D.U. 90-06 (16%)	52.80	26.40
D.U. 073 -97 (10%)	61.17	30.59
D.U. 011-99 (10%)	71.04	35.52
LEY N° 28449 - DISP.TRANS CUARTA 1,2,3	100.00	50.00
DS-16-2005-EF	12.00	6.00
DS 110-2008-EF	5.00	2.50
DS-039-2007-EF	10.00	5.00
DS 120-2008-EF	15.00	7.50
DS 14-2009-EF	15.00	7.50
DS-77-2010-EF	20.00	10.00
DS.031-2011-EF	25.00	12.50
DS 024-2012-EF	25.00	12.50
DS-004-2013-EF	25.00	12.50
ART. 7 LEY N°28449 Y		
DS. No. 007-2012-TR		341.50
TOTAL	817.00	750.00



Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, **se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA, en el extremo de formular el desagregado de los conceptos y los montos que componen la pensión de viudez, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;**

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el ARTÍCULO PRIMERO, el cual DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE el derecho a PENSIÓN NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA , de doña EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA en el extremo de los





Resolución Directoral Regional

N° 122 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PENSION	PENSION
	S T C	VIUDEZ
	DEL TITULAR	ART. No. 32
	AL 100%	DL. 20630
		MODIFICADA
		LEY N°28449
		AL 60%
REM. BASICA - DU-105-01	50.04	25.02
RE. REUNIFICADA	23.82	11.91
RE. T/PARA HOMOLG		
BONFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONFIC. MOV. Y REF.	5.01	2.51
BONIF FTA 35% ART-12 DS.051-91-PCM	9.56	4.78
BONESP DS. 276-01-EF	40.00	20.00
DECRETO LEY N° 28697	58.55	29.28
DU 037-94	190.00	95.00
D.U. 90-96 (16%)	52.80	26.40
D.U. 073 -97 (16%)	61.17	30.59
D.U. 011-99 (16%)	71.04	35.52
LEY N° 28449 - DISP TRANS CUARTA 1,2,3	100.00	50.00
DS-16-2005-EF	12.00	6.00
DS-110-2006-EF	5.00	2.50
DS-039-2007-EF	10.00	5.00
DS-120-2008-EF	15.00	7.50
DS-14-2009-EF	15.00	7.50
DS-77-2010-EF	20.00	10.00
DS-031-2011-EF	25.00	12.50
DS-024-2012-EF	25.00	12.50
DS-004-2013-EF	25.00	12.50
ART. 7 LEYN°28449 Y		
DS. No. 007-2012-TR		341.50
TOTAL	817.00	750.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



C.E.
DA
DAJ
DPP
UPER
Archivos
GCCR/INVO/2019


GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
 DIRECTOR